

Sociedad Unipersonal», modificándose en consecuencia el artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 13 de junio de 2003.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de ambas Sociedades, doña Paz Mendoza Díaz-Aguado.—31.425. y 3.ª 25-6-2003

IBERELASTOMER, S. A.

(En Liquidación)

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión de 24 de Agosto de 2002, acordó por unanimidad, entre otros acuerdos, reducir el capital en la cuantía de 1.705.846,646 Euros, quedando éste fijado en 2.071.514,429 Euros, mediante amortización de acciones propias, modificándose de este modo el artículo 5 los Estatutos Sociales. La reducción se llevará a cabo una vez transcurrido el plazo de un mes de oposición de acreedores, a contar desde el último anuncio del acuerdo.

Asimismo, se acordó por unanimidad, proceder a la inmediata disolución sin liquidación de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Izarra (Álava), 24 de agosto de 2002.—El liquidador. Don Borja Ortiz de Zárate.—32.035.

IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

EADS MATRA DATAVISIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de IBM Global Services España, Sociedad Anónima y de Eads Matra Datavisión, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, celebradas el día 23 de junio de 2003, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo IBM Global Services España, Sociedad Anónima a su filial Eads Matra Datavisión Sociedad Anónima Sociedad unipersonal y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de Mayo de 2003. Asimismo se aprobó como Balance de Fusión en cada caso el cerrado a 31 de Diciembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2003.—Los Administradores de Eads Matra Datavisión, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal, D. Juan de Blas Zabaleta, D. Juan Miguel Rovira Costa, D. José Manuel Ramos Pereira y D. José López Navalón, El Administrador Único de IBM Global Services España, Sociedad Anónima, Corporación IBM España, Sociedad Anónima representado por D. Juan Antonio Zufiria Zatarain.—32.321.

1.ª 25-6-2003

INAIN, S. A.

En Junta General de Inain, S.A. celebrada el día 31 de mayo de 2003, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social mediante amortización de 168 acciones de autocartera, pasando de 1.276 acciones a 1.108 acciones.

Valladolid, 17 de junio de 2003.—El Administrador Único, Francisco Gutiérrez.—31.501.

INELTA, S. A.

Se comunica a los señores accionistas, de conformidad con los artículos 158 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 20 de junio de 2003, ha aprobado los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social a cero euros, es decir, en la cifra total de 240.404,841753513 euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones, que representan el Capital social de la Compañía, con el fin de restablecer el equilibrio entre el Capital y el Patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de las pérdidas habidas que han dejado reducido dicho patrimonio social a la cifra de 2.022,19 euros negativos. Como consecuencia de lo anterior quedan anulados los títulos representativos de las acciones emitidas hasta la fecha.

Y simultáneamente, conforme al art. 169 L.S.A., ampliar el capital social en la cifra de noventa y un mil cuatrocientos cuarenta euros (91.440 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 10.160 nuevas acciones nominativas, de 9 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de 1 al 10.160 ambos inclusive. Para cubrir los 2.022,19 euros negativos a que ha quedado reducido el patrimonio social, las acciones se emiten con una prima de emisión a favor de la sociedad de 0,3 euros por cada acción, lo que hace un total de prima de emisión de 3.048 euros; el exceso sobre el importe de los 2.022,19 euros negativos que genere la prima de emisión pasará a reserva legal. Son requisitos de la ampliación:

- 1.º El aumento se realizará mediante la emisión de nuevas acciones.
- 2.º Las aportaciones deberán ser dinerarias.
- 3.º El suscriptor deberá desembolsar, en el momento de la suscripción, al menos, el 25% del valor nominal de cada acción y el importe total de la prima de emisión de 0,3 euros por acción. El 75% restante deberá desembolsarse antes del 30 de junio de 2.004.
- 4.º El plazo para llevar a efecto el aumento de capital se fija en cuarenta y cinco días desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
- 5.º Los antiguos accionistas podrán ejercitar, dentro del plazo de un mes desde la publicación de la oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que poseían. Pasado dicho plazo, el Órgano de Administración podrá ofrecer lo no suscrito a terceras personas.

La suscripción deberá realizarse en efectivo metálico o en cheque bancario a nombre de la sociedad.

- 6.º El capital se podrá aumentar en la cuantía de las suscripciones efectuadas siempre y cuando se cubra el mínimo legal.

Se delegan en el órgano de administración todas las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo de ampliación, fijar las condiciones del aumento en lo no previsto y modificar, en su caso, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales adecuándolo a la cifra de capital social aumentada.

Alcalá de Guadaíra, 23 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo, Miguel Taboada Noguera.—32.335.

INVERSIONES INCAS 2000, S. L.

Sociedad unipersonal

(Entidad cedente)

REAL MADRID, CLUB DE FÚTBOL (Entidad cesionaria)

Disolución con cesión global del Activo y del Pasivo a su accionista único

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 23 de junio de 2003, el socio único acordó la disolución de esta Sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a su socio único, Real Madrid, Club de Fútbol, que en la misma fecha toma conocimiento de dicha disolución y acepta la cesión global de Activos y Pasivos en su favor.

Se informa a los acreedores de Inversiones Incas 2000, Sociedad Limitada (entidad cedente), y de Real Madrid, Club de Fútbol (entidad cesionaria), sobre el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en el mencionado artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Administrador único de Inversiones Incas 2000, S. L. (Sociedad unipersonal), D. Carlos Martínez Albornoz.—Secretaria de la Junta Directiva del Real Madrid, Club de Fútbol, Dña. Marta Silva.—32.360.

JUMOSAL, S. L.

Junta General Extraordinaria

Se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, calle Alfonso XII, núm. 8-10, de Talavera de la Reina (Toledo), el próximo día 18 de julio de 2003, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, el día 19 de julio, en el mismo lugar, a las 13:00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social del ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio 2001.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Toda la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta se encuentra en el domicilio social a disposición de los señores accionistas, los cuales podrán solicitar y obtener de forma gratuita copia de la misma.

Talavera de la Reina, 20 de junio de 2003.—El Administrador Único, Jesús Serrano Rituerto.—32.326.

LANDATA PAYMA, S. A. U.

(Sociedad parcialmente escindida)

AMEBA INVERSIONES

EMPRESARIALES, S. A. U.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades celebradas el 23 de junio de 2003 han aprobado, en ambos casos por unanimidad, la escisión parcial de «Landata Payma, S.A.U.» mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Ameba Inversiones Empresariales, S.A.U.», quien adquirirá todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de esci-

sión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 4 de marzo de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 23 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Landata Payma, S.A.U., D. José Antonio Garrido Otaola, y el Administrador Único de Ameba Inversiones Empresariales, S.A.U., D. Julián Pérez Delgado.—32.331. 1.ª 25-6-2003

LONDRES CINCO, S. A.

La Junta General Universal de la Compañía, celebrada el día 3 del presente mes de junio, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad, por la causa prevista en el artículo 260.1.1.º, de la Ley de Sociedades Anónimas, con simultánea Liquidación de la misma, a cuyo fin aprobó, asimismo por unanimidad, el balance final que seguidamente se transcribe:

	Euros
Activo:	
Tesorería 1:	55.422,67
Tesorería 2:	15.892,11
Tesorería 3:	121.000,00
Total Activo	192.314,78
Pasivo:	
Capital social:	60.200,00
Reserva especial de adaptación al Euro:	12,10
Reserva legal:	12.040,00
Reserva voluntaria:	64.640,01
Hacienda pública (I.S. de 2002):	55.422,67
Total Pasivo	192.314,78

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Liquidador Único, Jesús Gómez García.—31.510.

MAFERGA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

TIENDAS DE FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que los socios de las sociedades «Maferga, Sociedad Anónima» y «Tiendas de Ferretería, Sociedad Anónima», adoptaron con fecha 2 de junio de 2.003, los siguientes acuerdos y decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la compañía «Maferga, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente y la sociedad «Tiendas de Ferretería, Sociedad Anónima», como absorbida, ajustándose plenamente este acuerdo al proyecto de fusión conjunto formulado por los Consejos de Administración de ambas compañías, traspasándose en su totalidad a título universal a favor de la sociedad absorbente, todos los elementos integrantes de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida. En este sentido se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo

243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta el derecho de oposición durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Gondomar, 12 de junio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Maferga, Sociedad Anónima», Susana Pérez Álvarez. El Presidente del Consejo de Administración de «Maferga, Sociedad Anónima», y «Tiendas de Ferretería, Sociedad Anónima», Ramón González Pombo. El Secretario del Consejo de Administración de «Tiendas de Ferretería, Sociedad Anónima», Pablo Pérez García.—31.738. 1.ª 25-6-2003

MANTENIMIENTOS ESPECIALES RUBENS, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LIMPIEZAS SERLIMA, S. A.

Sociedad unipersonal SERVICIOS NUCLEARES DE LIMPIEZA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas Generales de las tres sociedades, celebradas, el 18 de Junio de 2003, acordaron la fusión por absorción impropia de «Limpiezas Serlima, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Servicios Nucleares de Limpieza, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», como sociedades absorbidas, por parte de «Mantenimientos Especiales Rubens, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las tres sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de junio de 2003.—El Administrador Único de las sociedades intervinientes, la sociedad «Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada», representada por Don Eduardo Paraja Quirós.—32.037. 1.ª 25-6-2003

MARE NOSTRUM MAR MENOR, S. L. (Sociedad totalmente escindida)

MARE NOSTRUM PINATAR, S. L. U. (Sociedad beneficiaria ya existente)

MARE NOSTRUM MAR MENOR, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de la sociedad «Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada», así como el socio único de «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal» han adoptado, con fecha 12 de junio de 2003, los siguientes acuerdos y decisiones:

La escisión total de Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada», que se extingue, con la división

de todo su patrimonio en dos partes, traspasadas en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal» y a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada», que adopta la denominación de la sociedad que se extingue.

De igual forma se ha adoptado el acuerdo de aprobar el balance de escisión cerrado el 31 de marzo de 2003.

La presente escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión elaborado y suscrito por la totalidad de los Administradores de las respectivas sociedades y cuyo depósito ha quedado efectuado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la escisión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos, plazo durante el que los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el presente proceso de escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Pedro del Pinatar (Murcia), 13 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada» (Gabriel Sánchez García). Los administradores mancomunados de «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal» (Juan Sánchez García y David Martínez García). El Presidente del Consejo de Administración de Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada» (Gabriel Sánchez García).—31.509. 2.ª 25-6-2003

MAXI LOGISTICS, S. L.

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Maxi Logistics, Sociedad Limitada celebrada el día 18 de junio de 2003, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación Paneuropea Patrimonios, Sociedad Limitada. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad de fecha 2 de junio de 2003, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2003.—Los Administradores Mancomunados, don Francisco de Borja Sánchez Campos y don Sergio Martínez Herro.—31.793. 2.ª 25-6-2003

M. D. ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Sociedad unipersonal

Disolución

A tenor del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de